

Vulneraciones de derechos en la respuesta institucional a las llegadas de personas migrantes en Canarias

(abril - mayo 2022)

Informe breve
#DDHHFronteraSur

Autoría:

Maite Daniela Lo Coco, Andrés G. Berrio, Clara Calderó Delgado, Siham Jessica Korriche.

Portada, diseño y maquetación:

María Conill

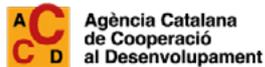
Edición:

Raquel M. Martínez

Fotografía:

Valentina Lazo

Fecha de publicación – mayo de 2022

Con el apoyo de:

Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

**Organizaciones que apoyan el presente informe:**

AAMOC (Alternativa Antimilitarista)

ADNV (Acción Directa no violenta)

AMAC (Asociación de Mujeres Africanas en Canarias)

Aquí Estamos Migrando

Asamblea de Apoyo a Migrantes

Asociación Atlas

Asociación Re hoyando

Farmacia La Comunitaria

Formación y el Desarrollo Comunitario)

FUNDEC (Fundación para la Innovación, Investigación, Formación y el Desarrollo Comunitario)

Médicos del Mundo Canarias

Oxfam Intermón

Proyecto Frontera Sur

Red de Acción e Investigación Social

Red Canaria por los Derechos de las Personas Migrantes

REDESSCAN (Red Canaria en Defensa de los Servicios Sociales)

Secretariado Diocesano de Migraciones

Introducción

Este documento forma parte de un sistema de monitoreo permanente de la situación de derechos humanos en la Frontera Sur española, tanto en Canarias como en Andalucía y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, iniciado en febrero de 2022. El presente informe de misión se realiza tras la visita de un grupo de integrantes del sistema de monitoreo permanente a las islas de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, entre el 30 de marzo y el 8 de abril de este año. El análisis que se presenta se apoya en reuniones y entrevistas con entidades, colectivos y personas que han contribuido con sus experiencias, conocimientos y observaciones, sin las cuales no hubiera sido posible esta investigación (Anexo).

El presente documento aborda la situación de acceso a derechos de las personas migrantes que llegan por vías irregulares a Canarias, prestando especial atención a Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote. Este documento constituye la consolidación de un largo trabajo de monitoreo en la Frontera Sur española y pretende establecer canales de comunicación directa con entidades, personas y colectivos clave que estructuren un trabajo de seguimiento de la situación en las fronteras del Estado español. De esta manera, se ofrecerá una herramienta de denuncia rigurosa que contribuya a la transformación de la situación en la frontera.

Por último, este informe se ha realizado incluyendo en cada apartado los diferentes ejes de dominación que pueden dar lugar a situaciones discriminatorias. Las próximas páginas se centran en la situación de las personas que llegaron por vía marítima a Canarias desde enero de 2021 -fecha en la que se publicó el último informe elaborado por Irídia relativo a esta cuestión- hasta el primer trimestre de 2022 -fecha de cierre de este documento-. Este resumen ejecutivo es un ejercicio preliminar del trabajo de investigación y monitoreo que se presentará más adelante, que recogerá también el análisis de otros territorios de la Frontera Sur y en el que se especificarán conclusiones y recomendaciones.

1. Contexto

La Unión Europea (UE) ha desarrollado un marco legislativo de protección de derechos humanos¹ en su acción exterior y, al mismo tiempo, ha endurecido sus políticas migratorias dificultando la movilidad de determinados grupos de población. Las restricciones en la expedición de visados de entrada a la UE² obstaculizan los desplazamientos de las personas provenientes del sur global, concretamente de regiones con un pasado de dominación colonial³. Estas restricciones se apoyan en una estructura histórica discriminatoria y racista. Como consecuencia de los obstáculos en la movilidad, los grupos poblacionales del sur⁴ se ven forzados a asumir riesgos elevados, violencia y discriminación, y a poner en riesgo sus vidas en el intento de desplazarse. Además, desde los años 2000 se ha consolidado la externalización de fronteras, llevando cada vez más allá el control fronterizo y aumentando la peligrosidad de las rutas⁵.

Muchas de las prácticas que se llevan a cabo en las fronteras exteriores de la UE vulneran tanto el marco de protección de los Derechos Humanos como el de los derechos de las personas refugiadas. Además, también suponen un agravio de la legislación europea, tanto en relación a la Carta Europea de Derechos Humanos, como a la Convención Europea de Derechos Humanos. A pesar de esta situación de vulneración de derechos, no hemos podido detectar que exista ningún mecanismo de control, rendición de cuentas ni reparación ante tales infracciones.

En este contexto, se pueden señalar una serie de características que se repiten en la gestión de las fronteras europeas y que están presentes en la Frontera Sur española. Una de ellas es la existencia de un marco narrativo y político que presenta las migraciones como una emergencia a pesar de tratarse de una situación estructural generada por las propias políticas restrictivas. Otra característica es la falta de transparencia en cuestiones relativas a las políticas migratorias que se materializa en la falta de información, especialmente en lo relativo a los acuerdos de cooperación con otros países en cuestiones de control migratorio. Esta falta de transparencia se refleja también en la dificultad de acceso a datos públicos; oficiales y sistematizados.

1 Tratado de Lisboa (2009)

2 Van Houtum, H. "Human Blacklisting: The Global Apartheid of the EU's External Border Regime." (2010) *Environment and Planning D: Society and Space*; nº28(6), p.957-976.

3 Mellino, M. (2021) *Gobernar la crisis de los refugiados. Soberanismo, neoliberalismo y acogida en Europa*. Disponible en línea en: <https://traficantes.net/libros/gobernar-la-crisis-de-los-refugiados>

4 El término "sur" en este informe no hace referencia a un espacio geográfico sino político.

5 Sobre la tendencia a externalizar el asilo existen claros ejemplos como Dinamarca y Reino Unido. Para un análisis de la tendencia ver [Lemberg-Pedersen, Whyte y Chemlali \(2020\) Forced Migration Review nº 68](#).

Los datos disponibles suelen estar fragmentados y no especifican ni género ni nacionalidad⁶, y por tanto dificultan el trabajo de monitoreo de derechos humanos y la aplicación de una perspectiva interseccional.

En la frontera española, la situación de violencia estructural y de discriminación en la movilidad internacional obliga a las personas migrantes provenientes del sur a enfrentarse a espacios de vulneración de derechos. Como mostraremos en este informe, a pesar de los marcos de protección de derechos existentes a nivel internacional, regional y estatal, el quebrantamiento de derechos de las personas migrantes sucede de manera sistemática en la frontera sur europea y concretamente en la española. En los próximos apartados presentaremos la respuesta que se ha dado al aumento de llegadas a Canarias a partir de 2020.

⁶ Sobre la falta de información y transparencia, ver, por ejemplo, Cassarino, JP. (2018), Informalizing EU Readmission Policy, en *Ariadna Ripoll Servent and Florian Trauner (eds.), The Routledge Handbook of Justice and Home Affairs Research*. London: Routledge. pp. 83-98.

2. Canarias y la gestión de llegadas por vía marítima

Tanto la UE como el Estado español han desarrollado sus políticas migratorias de manera reactiva, lo que significa que reaccionan a coyunturas específicas. El Estado español y, en particular, Canarias han abordado cuestiones de control fronterizo desde hace décadas. Para contextualizar, es importante mencionar que, como parte del Estado y de la UE, ya existía en Canarias un sistema de acogida⁷. También es importante tener en cuenta que, al tratarse de un territorio insular, el movimiento de personas hacia la península es más fácil de controlar por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Esto se traduce en ocasiones en controles en los aeropuertos o dificultades para la obtención de permisos para trasladarse a la península. Igual que en otras partes del Estado⁸, se han detectado actuaciones policiales intermitentes en los aeropuertos por perfilamiento étnico-racial.

La regulación de los centros destinados a la recepción de personas en un contexto migratorio por entradas irregulares se encuentra en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000⁹, aprobado en 2011. Estos centros se denominan de manera general “centros de migraciones”. La situación de llegadas se aborda desde el programa de atención humanitaria financiado a través del Real Decreto 441/2007¹⁰ que aprueba subvenciones “para actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes gestionadas por ONG”. El objetivo es “paliar la situación de vulnerabilidad proporcionando alojamiento, manutención y cobertura de sus necesidades básicas y herramientas sociales (aprendizaje del idioma, formación, orientación)”. Es significativo que, a pesar de contar con este marco garantista, durante 2020 se retuviera a personas en condiciones

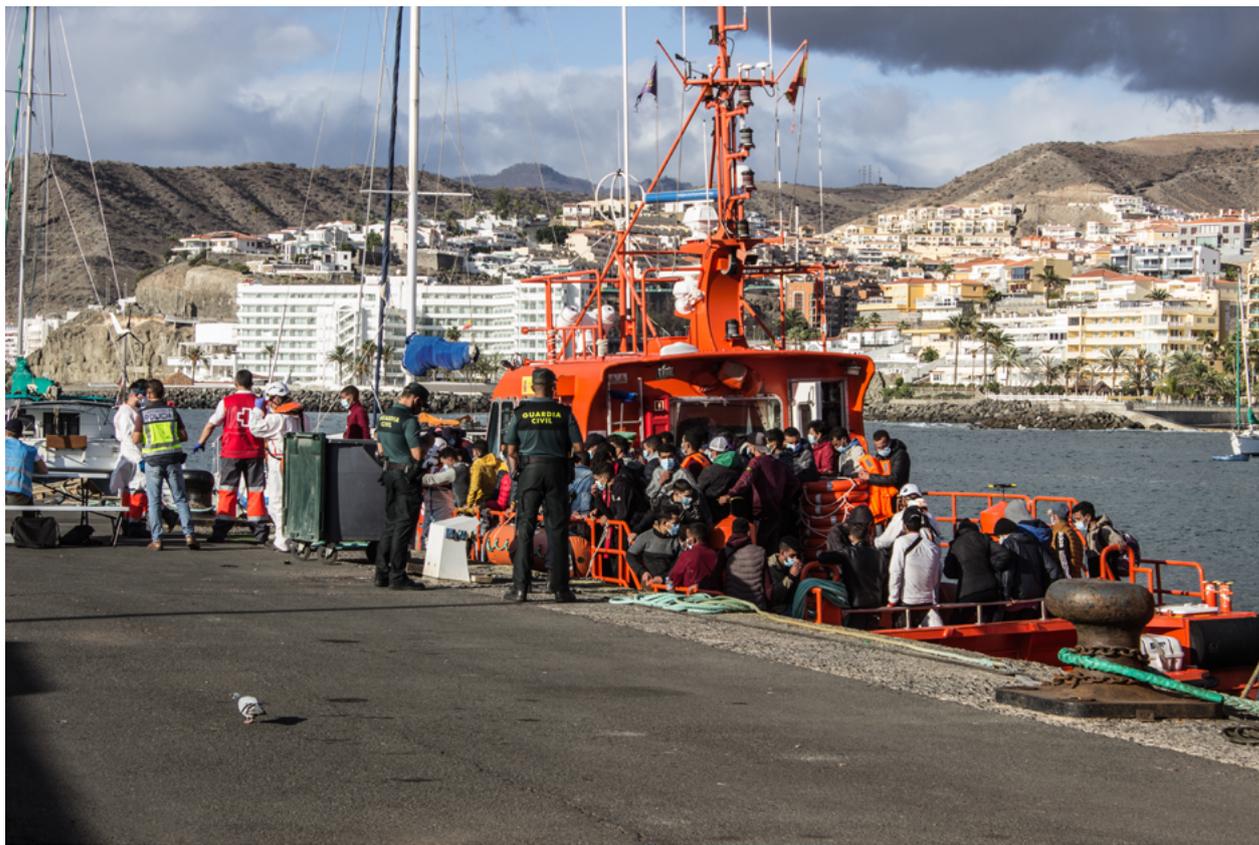
⁷ Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional. Disponible en línea en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-4978

⁸ [Los expertos de la ONU exhortan a España a acabar con la discriminación por perfiles raciales y la invisibilidad de los Afrodescendientes](#) (OHCHR, 26 de febrero de 2018)

⁹ Reglamento aprobado por Real Decreto 557/2011, artículos 264 a 266, disponible en línea en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703>

¹⁰ Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes. Disponible en línea en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-8179

de hacinamiento e insalubridad, así como que se haya continuado construyendo un marco narrativo de emergencia y excepcionalidad, lo cual tuvo como resultado lo sucedido en el muelle de Arguineguín.¹¹



Muelle de
Arguineguín
(2020)

Valentina
Lazo

El reglamento de la Ley de Extranjería establece una red de “centros de migraciones” integrada por los centros de acogida a refugiados, los centros de estancia temporal de inmigrantes en Ceuta y Melilla (CETI) y los centros de nueva creación¹². En él se especifica que “la red de centros de migraciones podrá desarrollar programas específicos dirigidos a solicitantes de asilo o apátridas, refugiados, así como a extranjeros que se hallen en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social” (art. 264). Por último, el reglamento establece en su artículo 265 que el régimen jurídico de estos centros se establecerá “mediante orden del titular del Ministerio de la Presidencia, a propuesta conjunta de los titulares de los Ministerios de Política Territorial y Administración Pública y de Trabajo e Inmigración, instada por el titular de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, se podrá: a) acordar el establecimiento de nuevos centros de migraciones, la ampliación de los ya existentes o su clausura; b) aprobar los estatutos y normas de funcionamiento interno de los centros de migraciones y c) determinar las prestaciones que se dispensarán en ellos, así como el régimen jurídico al que se hallan sujetas.”

¹¹ [Human Rights Watch \(2020\) España: debe respetar los derechos de las personas que llegan por mar a las islas Canarias.](#)

¹² Real Decreto 557/2011 Capítulo II Los centros de migraciones, Artículo 264., sobre la red pública de centros de migraciones.

Según los datos publicado por el Ministerio de Interior¹³, en 2018 accedieron por vías marítimas irregulares a todo el Estado 57.489 personas, de las cuales solamente 1.307 lo hicieron a Canarias; en 2019 fueron un total de 23.881, de las cuales 1.993 a esta comunidad autónoma; en 2020, 40.385 y 23.271 respectivamente y, finalmente, en 2021 fueron 40.100 el total de llegadas por mar de las cuales, 22.316 a Canarias. En lo que va de año - hasta el 15 abril de 2022 -, el Ministerio de Interior cifra en 6.359 el número de personas llegadas a las islas. La Agencia de la ONU para los refugiados, ACNUR, especifica que un 80% de las llegadas serían mayoritariamente de hombres con nacionalidad argelina y marroquí. También señala que aproximadamente el 50% de las solicitudes de asilo se realizan en Madrid¹⁴.

Ante esta situación, la respuesta que se dio desde el Ministerio de Inclusión y Seguridad Social al aumento de los últimos años, fue el llamado Plan Canarias.

El Plan Canarias

Este plan se publicó en forma de 25 diapositivas de power point en noviembre del 2020. Este documento es un resumen de ideas sin desarrollar en formato de presentación donde no se especifica el marco de actuación ni la calendarización. El documento del Ministerio explica, en primer lugar, que se reforzarían “sustancialmente los recursos: de 1.000 a 7.700 plazas disponibles en 2020, principalmente en hoteles”, alegando que “la utilización de establecimientos hoteleros para el alojamiento de emergencia se concibe como una respuesta temporal y provisional” que se materializa en la utilización de “17 hoteles y 5.500 personas acogidas”. En este mismo documento, el Ministerio se comprometía a desarrollar, por un lado, “actuaciones de emergencia” y por otro, soluciones “más estables”. El objetivo de las soluciones estables es “aumentar la capacidad de respuesta y evitar nuevas crisis de acogida por falta de planificación” y “desarrollar recursos propios que permitan una mejor gestión del sistema”.

Las “actuaciones de emergencia para trasladar inmigrantes de los hoteles a centros de emergencia con carácter inmediato” se realizarán bajo “criterios de acción y emergencia: rapidez, flexibilidad y temporalidad”. Sin presentar ningún cronograma o calendario, el documento especifica que “el objetivo último [del plan] es proporcionar soluciones estables” para las personas que en ese momento estaban “en hoteles y establecimientos de emergencia” y hace una descripción territorial de los espacios habilitados, tal como que reflejado en la siguiente tabla:

¹³Estos datos no están desagregados por nacionalidad ni por sexo o edad. Se pueden consultar en línea en: <http://www.interior.gob.es/prensa/balances-e-informes/2022>

¹⁴Datos disponibles en la página de ACNUR, se pueden consultar en línea en: <https://data2.unhcr.org/en/situations/mediterranean/location/5226>

Actuaciones parte del Plan Canarias (Noviembre 2020)		
Gran Canaria	Tenerife	Fuerteventura
<p>Colegio León (cerrado en el momento del informe) -Emergencia: 300 plazas en carpas exteriores -Recursos estables: 400 plazas en interior</p>	<p>Las Canteras¹⁵ (en funcionamiento en el momento del informe) -Emergencia: 1.800 plazas en 10 edificios -Recursos estables: 2.000 plazas en 10 edificios</p>	<p>Acuartelamiento el Matorral (cerrado en el momento del informe) -Emergencia: 700 plazas en carpas exteriores -Recursos estables: 700 plazas en edificio cedido</p>
<p>Canarias 50 (en funcionamiento en el momento del informe) -Emergencia: 650 plazas en carpas exteriores -Recursos estables: 1.150 plazas en módulos prefabricados</p>	<p>Acuartelamiento Las Raíces (en funcionamiento en el momento del informe) -Emergencia: 1.450 en carpas exteriores e interiores -Recursos estables: 600 plazas en edificio</p>	
<p>Nave cedida por Bankia (en funcionamiento en el momento del informe) -Emergencia: 500 plazas -Recursos estables: 500 plazas.</p>		
<p>Barranco Seco (cerrado en el momento del informe) -Emergencia: 500 plazas</p>		

Tras describir estas instalaciones, el documento especifica que “Tragsa ya ha comenzado el trabajo sobre el terreno” a través de una contratación de emergencia. Tragsa es una empresa pública a la que ha sido externalizada la prestación de servicios de acogida de personas migrantes (alimentación, seguridad, limpieza o mantenimiento). En mayo de 2021 el Consejo de Ministros aprobó, a iniciativa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, su contratación por un valor de 51 millones de euros entre julio de 2021 y julio de 2022.¹⁶ Con respecto a la respuesta de la administración ante la situación de aumento de las llegadas, el Defensor del Pueblo¹⁷ repetía en 2021 la sugerencia realizada en 2018 en que exponía que “una evaluación racional de las políticas públicas ha de llevar aparejado un sistema de supervisión de las entidades que gestionan fondos públicos, así como una planificación de los recursos existentes”.

¹⁵ Acuerdo entre el Reino de España, representado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), relativo a la realización de un proyecto de atención humanitaria a personas inmigrantes en el recurso «Las Canteras» en San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, hecho en Madrid el 8 de marzo de 2021. Se puede consultar en línea en: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/01/pdfs/BOE-A-2021-5133.pdf>

¹⁶ “El Gobierno aprueba contratar a Tragsa para la acogida de migrantes en Canarias por un valor de 51 millones.” Europa Press, 11 de mayo de 2022.

¹⁷ Defensor del Pueblo (2021) La migración en Canarias, páginas 36-37

3. Identificación de vulneración de derechos

3.1 Trayecto y llegadas

Las embarcaciones que llegan a Canarias parten principalmente de las zonas del sur de Marruecos, el Sáhara Occidental (controlado por Marruecos), Gambia, Mauritania y Senegal. Las distancias entre estos lugares y las Islas Canarias son muy grandes. Además, las condiciones para navegar por estas aguas son más complicadas al tratarse de un océano. El transporte utilizado para estos desplazamientos son las conocidas “infra-embarcaciones”, principalmente, neumáticas y cayucos que no tiene capacidad suficiente para resistir el oleaje ni las corrientes a las que se enfrentan durante el trayecto¹⁸. Otros factores de riesgo van asociados a la nula experiencia en la navegación, las condiciones meteorológicas y a factores físicos como la deshidratación o la hipotermia.¹⁹ Se considera que estas embarcaciones están en situación de emergencia desde el mismo momento en el que salen al mar. El resultado que hemos observado estos años es el del aumento de los naufragios en esta ruta. Solamente en 2021, Caminando Fronteras²⁰ registró 4.404 muertes o desapariciones de personas tratando de llegar por vías irregulares a la Frontera Sur española, de las cuales 608 eran mujeres y 205 niñas y niños. De estas, 4.016 fallecieron o desaparecieron en la ruta hacia Canarias en 124 naufragios.

A pesar de las cifras de muertes y desapariciones, no hay registros, información o vías establecidas para solicitarla o denunciar. Por tanto, ni las familias ni las organizaciones pueden acceder a información sobre el paradero de las personas desaparecidas. Los consulados no facilitan la recepción de denuncias por desapariciones ni conceden visas a los parientes para poder desplazarse y poner la denuncia en el territorio donde se creó que desapareció la persona. Además, las familias se ven afectadas por la perspectiva policial de las migraciones internacionales: algunas de ellas han relatado cómo se les ha

¹⁸ “La ruta canaria, la más mortífera para llegar a España: al menos 4.016 fallecidos este 2021” El Confidencial, 3 de enero de 2022.

¹⁹ Iridia (2021) Vulneración de derechos en la Frontera Sur: Gran Canaria y Melilla.

²⁰ Caminando Fronteras (2021) El peor año en las fronteras: 4404 víctimas en las rutas de acceso a España durante 2021

Salvamento
Marítimo,
Tenerife

Valentina
Lazo



negado de manera sistemática el derecho a buscar. Tampoco se prioriza la identificación de los cuerpos que alcanzan las costas. De hecho, hasta ahora se ha omitido el derecho que tienen las víctimas dificultando los procesos de identificación²¹. A día de hoy los cuerpos son enterrados en fosas comunes o en nichos sin identificar, sin respetar los rituales religiosos ni las preferencias familiares.

Las personas que logran sobrevivir se enfrentan a prácticas fuertemente securitizadas y discriminatorias. Se trata de un trayecto largo y peligroso en el que las personas pasan mucho miedo y se exponen a experiencias traumáticas que en ocasiones dejan secuelas físicas, psicológicas y emocionales. No hemos podido acceder o verificar que exista un protocolo oficial sobre la organización de los primeros momentos de llegada y triaje y reiteramos que no es admisible que no exista un protocolo de atención psicológica para las personas supervivientes de naufragios.

En la llegada suelen participar la Guardia Civil, la Policía Nacional y la Cruz Roja, y en ocasiones Frontex²², pero nuevamente existe una falta de información y transparencia relevante al respecto²³. Cuando se confirman fallecimientos en las pateras, la recogida de testimonios a la llegada la realiza Frontex. Entendemos que en esos momentos las personas no están en plenas capacidades para recibir información importante sobre su situación y los procedimientos legales a los que han de enfrentarse, y mucho menos para ofrecer testimonio sobre el trayecto.

21 *Ibid.*

22 En febrero del 2021, Jon Iñarritu realizó una serie de preguntas parlamentarias escritas a la mesa del Congreso de los Diputados en pos de esclarecer el papel que tienen los agentes de Frontex. Tal y como se refieren en dichos documentos, parece que estos 27 agentes repartidos por toda las zonas de llegadas (si es que ese número no se ha modificado desde entonces) tienen como objetivo: "La identificación y documentación de los inmigrantes en situación irregular llegados a las islas, contribuyendo así a las prioridades identificadas por el Gobierno para atender la presión migratoria que llega a la Unión Europea a través de España (Canarias). Se puede consultar la entrada en línea en: https://www.congreso.es/entradap/l14p/e9/e_0098856_n_000.pdf

23 El informe de CEAR de 2017 sobre llegadas a las costas andaluzas muestra la diversidad de prácticas en las llegadas. *CEAR (2017) Informe Frontera Sur.*

Criminalización de la migración y penas de prisión

El pasado abril (2022) entró en vigor el acuerdo de cooperación en materia de seguridad y lucha contra la delincuencia, elaborado en 2019, entre España y Marruecos²⁴. Diferentes redes denunciaban la consolidación de una visión que de manera sistemática vincula delincuencia e inmigración²⁵. Este acuerdo relaciona la lucha contra el terrorismo con la delincuencia transfronteriza. El artículo 1.2., en concreto, es especialmente alarmante porque equipara las “acciones delictivas” (punto f) con el “tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal”.



Valentina
Lazo

En este contexto de criminalización de las migraciones se ha detectado que en las cárceles de Canarias habría un porcentaje significativo de personas extranjeras recién llegadas en prisión preventiva o cumpliendo penas por tráfico de personas, según lo previsto en el artículo 318 Bis del Código Penal²⁶. Se está castigando con penas de cárcel a personas que han llegado en patera o cayuco en condición de migrantes por el simple hecho de sostener una brújula, GPS o el timón. Las organizaciones en el terreno denuncian que han identificado perfiles altamente vulnerables en prisión, condenados por tráfico, como es el caso de un menor de edad que fue encarcelado a pesar de no haber cumplido los 18 años. Además, hay que mencionar que las personas que están cumpliendo condena por este delito tienen muchas dificultades para acceder a beneficios penitenciarios como permisos de salida debido a la falta de familiares en el territorio. Se ha constatado que los interrogatorios de Frontex²⁷ en el momento de la llegada estarían siendo utilizados judicialmente como pruebas del delito, tomando declaración a los testigos en muchas ocasiones como pruebas pre-constituidas. Este tipo de pruebas exigen a su vez otras “periféricas” o “externas” para contrastar la información. Frontex colabora ofreciendo material externo-periférico a través de imágenes tomadas por

24 Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre cooperación en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, hecho en Rabat el 13 de febrero de 2019. Disponible en línea en: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/07/pdfs/BOE-A-2022-5595.pdf>

25 España y Marruecos renuevan su cooperación en materia de seguridad vinculando delincuencia organizada e inmigración “irregular” (Migreurop, 22 de abril de 2022)

26 Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Disponible en línea en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

27 Fernández-Rojo, D. (2022) “La declaración de la víctima de tráfico ilegal de migrantes como prueba pre-constituida y las corroboraciones externas que han de reforzar su verosimilitud.” Revista Vasca de administración pública. En proceso de evaluación por pares.

sus drones. En consecuencia y a pesar de la falta de transparencia, la información de una agencia europea²⁸ está teniendo un impacto en los procesos penales del Estado español apoyando a la criminalización de la migración.

3.2. La privación de libertad

Desde el momento del desembarco, efectivos del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) privan a las personas de libertad para realizar su identificación, chequeo sanitario e iniciación del procedimiento de devolución. La detención se lleva a cabo en los denominados “Centros de Atención Temporal de Extranjeros” (CATE)²⁹. Los CATE son “extensiones” de las comisarías de la Policía Nacional de la que dependen, por lo que su estancia en ellos está afectada por el límite de 72 horas de detención, rigiéndose por la regulación de las comisarías. Transcurridas las 72 horas, se solicita a la autoridad judicial el ingreso en un CIE o bien las personas pasan a ser atendidas por el programa de asistencia humanitaria³⁰.

Desde 2021 en Canarias se han establecido CATEs en Arguineguín³¹ y Barranco Seco en Gran Canaria, El Hierro y Muelle de Puerto del Rosario en Fuerteventura, Adeje en Tenerife y Arrecife en Lanzarote³². Las organizaciones de derechos humanos y los informes del Defensor del Pueblo en calidad de Mecanismo de Prevención de la Tortura (en adelante DP) los han señalado en reiteradas ocasiones como espacios donde se vulneran repetidamente los derechos de las personas migrantes³³. En este sentido, el DP ha señalado deficiencias y vulneraciones en los CATE en los informes de 2017³⁴, 2018³⁵, 2019³⁶ y 2020, en un monográfico sobre migración en Canarias³⁷ y en visitas ad hoc³⁸.

Estos señalamientos en ocasiones son en relación a graves vulneraciones de derechos fundamentales, como la superación de las 72 horas de detención, las dificultades en el acceso a la asistencia letrada o a la información, o directamente la falta de condiciones de higiene. En estos mismos informes, el DP ha señalado las deficientes instalaciones, la situación de hacinamiento, la falta de claridad en su regulación e, incluso, ha recomendado el cierre de estas dependencias.

28 El 2016 Frontex se convierte en la Guardia Europea de Fronteras y Costas ampliando su mandato nuevamente en 2019, tal como consta en línea en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:2016:251:FULL&from=EN>

29 En años anteriores, han recibido la denominación de Centros de Primera Asistencia y Detención de Extranjeros, por el Defensor del Pueblo.

30 Defensor del Pueblo (2019) Informe anual, página 63.

31 El informe del DP de 2021 sobre la situación en Canarias menciona los muelles y naves utilizados en el momento de mayores llegadas como espacios de privación de libertad. Entre otros el muelle Arguineguín, la nave Puerto de las Palmas, Aula de la Naturaleza en el Hierro

32 Se tiene constancia de algunos de estos centros por el informe del Defensor del Pueblo sobre “La migración en Canarias” (2021).

33 Concretamente el DP 2019, página 65, especifica “del seguimiento de las visitas giradas en el año 2018, se desprende que varias instalaciones visitadas han sido clausuradas después. Es el caso de los polideportivos municipales de Andrés Mateo en Algeciras, el de Ciudad de San Roque, en San Roque y Los Cortijillos, en los Barrios (Cádiz). En 2019 se visitaron cinco lugares donde se atiende a las personas que llegan por vía marítima: Centro de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) de San Roque (Cádiz) (Visita 65/2019), CATE de Málaga (Visita 67/2019), CATE de Motril (Granada) (Visita 68/2019), Centro de Primera Atención y Detención de Extranjeros de Motril (Visita 69/2019), Centro de Primera Atención y Detención de Extranjeros de Almería (Visita 73/2019)” También en la última visita al CATE de Lanzarote se ordenó su cierre en 2021.

34 Se analiza la situación de derechos en la llegada de migrantes en casi 20 páginas de análisis donde se invita a la reflexión sobre cómo debería adaptarse la acogida, entre la página 75 y la página 92.

35 Defensor del Pueblo 2017 y 2018

36 Se analiza la situación en las llegadas y las condiciones en los CATE y en los CIE. Este análisis lo realiza en las páginas de la 61 a la 83.

37 Defensor del Pueblo (2021) La migración en Canarias.

38 Defensor del Pueblo (2020) Visita al Centro de Atención Temporal de Extranjeros del Muelle del Puerto de Arguineguín

La situación de vulneración de derechos en los CATE sigue siendo preocupante, a pesar de haber sido denunciada en reiteradas ocasiones por organizaciones, ONG y por el propio DP. Este último recomendó la clausura del CATE de Lanzarote tras una visita el 7 de noviembre de 2021³⁹. El CATE no cumplía “con las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad para garantizar la protección de la salud, higiene e intimidad de los detenidos, ni unos estándares dignos para llevar a cabo su detención durante 72 horas”. El Ministerio utilizó durante muchos meses una nave perteneciente a una empresa de autobuses como lugar de detención. Se trataba de un espacio con fuertes deficiencias estructurales debido a que no estaba pensado para tales funciones. Tras su cierre se abrió un nuevo espacio compuesto por tiendas frente a la comisaría de Arrecife, que a día de hoy está en funcionamiento.



Andrés
G. Berrio

Para hacer un seguimiento de derechos, este equipo de investigación solicitó visitas tanto al CATE de Arrecife como al de Barranco Seco, pero estas fueron denegadas por el Ministerio de Interior. En el CATE de Barranco Seco, que se pudo observar a distancia desde el exterior, se han producido mejoras en las instalaciones al haberse instalado módulos prefabricados en lugar de tiendas. En todo caso, es necesario poner de manifiesto que los CATE, además de carecer de regulación, no son espacios adecuados para la asistencia a las personas que han vivido un viaje en embarcaciones informales. Asimismo, en tanto que espacios de privación de libertad tampoco reúnen las condiciones adecuadas para garantizar los derechos de las personas detenidas, especialmente de menores de edad (en el informe de 2021 el DP señala la identificación de menores privados de libertad) o personas en situación de vulnerabilidad, que en ningún caso deberían ser detenidas en estas instalaciones.

En lo relativo a la asistencia letrada en los CATE, esta investigación vuelve a constatar lo que ya señaló el DP sobre las deficiencias en la asistencia, que en ocasiones se realiza de manera colectiva y/o al aire libre, y por tanto sin ninguna privacidad. Es evidente que hay situaciones que afectan a la seguridad de las personas; especialmente cuando tienen que comunicar cuestiones complejas o que suponen un peligro para ellos mismos si alguien más los escucha. Esta vulneración afecta, sobre todo, a mujeres y a personas con diversidad sexual y/o de género, sin excluir cualquier tipo de persecución. También es muy preocupante la falta de acceso a estos espacios de abogados/as independientes o

³⁹ Defensor del Pueblo (2022) sobre el CATE de Arrecife.



Barranco
Seco

Valentina
Lazo

de entidades sociales para realizar tareas de asesoramiento jurídico. Diversos profesionales nos han expresado sus dificultades para acceder a las personas en el CATE bajo el pretexto de que ya tienen abogados de oficio a su disposición. Debería permitirse realizar estas tareas de asesoramiento en los CATE, de la misma manera que se desarrolla en los CIE.

Además, existen deficiencias y carencias en la calidad y cantidad de traductores e intérpretes. El Defensor del Pueblo señalaba en 2017 que “debería de garantizarse que en la medida de lo posible estas personas no se vieran obligadas a ingresar en un calabozo y se priorizara sobre ellas una atención más inmediata”⁴⁰. Sin embargo, los CATE siguen en funcionamiento sin un marco normativo específico que los diferencie de una comisaría. Asimismo, el Ministerio de Interior aprovecha esta falta de regulación para generar confusión sobre su carácter jurídico, favoreciendo, en un contexto de excepcionalidad penal, que sean denominados como centros asistenciales o, incluso, campamentos. Como espacio de privación de libertad con unas especificidades propias, es necesario que el Gobierno apruebe un Reglamento en el que se garanticen los derechos de las personas privadas de libertad tras un trayecto migratorio, en la mayor parte de las ocasiones, traumático.

40 [Defensor del Pueblo \(2017\) Informe Anual, página 82.](#)

Redadas, CIE y la reactivación de las deportaciones

Las declaraciones de Pedro Sánchez en relación al Sahara Occidental desbloquearon los conflictos diplomáticos con Marruecos reactivando las deportaciones al Aiún. Las fuentes consultadas por el equipo han referido una situación de miedo generalizado en las personas migrantes a ser deportadas.

Actualmente en Canarias está en funcionamiento el CIE de Barranco Seco, ya que el CIE de Tenerife (Hoya Fría) está en obras y se desconoce cuándo se reactivará. En este contexto, es importante mencionar que a pesar de que la Audiencia de Las Palmas y la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife fallaron en abril y marzo de 2021, respectivamente, que la validez de un expediente de devolución caduca si no se ejecuta en un plazo de 72 horas o, en su caso, tras los 60 días de internamiento en un CIE;⁴¹ en la práctica se están dando internamientos en el CIE y expulsiones sin tramitar expedientes de expulsión, sino en base a órdenes de devolución meses después de su interposición y de la puesta en libertad de la persona. El equipo de investigación pudo documentar el caso de dos personas privadas de libertad en el CIE de Gran Canaria con dicha casuística. Asimismo, fuentes jurídicas han confirmado que no es una práctica aislada⁴². En este tipo de situaciones se vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva. Además, en al menos una ocasión se ha constatado una obstaculización del derecho a la defensa debido a la aceleración del procedimiento⁴³. También se han detectado casos en los que se están produciendo detenciones en materia de extranjería e interposición de órdenes de expulsión, internamiento en CIE y expulsión de personas que acudían a comisaría para obtener información acerca de su solicitud de protección internacional, lo cual supone una grave vulneración del derecho al asilo.

En relación a las deportaciones, es importante mencionar que se ha observado la vulneración del derecho a la libertad deambulatoria, ya que las identificaciones por perfilamiento étnico-racial son una práctica habitual, especialmente en puertos y aeropuertos. También se han observado este tipo de redadas en los alrededores de los centros y puntos de acceso a servicios básicos o apoyo comunitario, como es el caso de comedores sociales. En relación a la situación en el interior de los CIE, el pasado 2 de mayo Somos Red publicó un comunicado en que informaba de la huelga de hambre sostenida de un grupo de personas que se encuentran en el CIE de Barranco Seco, privadas de libertad, “en protesta por las inhumanas y degradantes condiciones de su encierro”⁴⁴.

41 “La Justicia falla que la orden de devolución de migrantes pierde validez a las 72 horas.”, El País, 16 de abril de 2021.

42 “Migrantes con órdenes de devolución ‘caducadas’ son retenidos en el CIE de Gran Canaria para su expulsión”. Eldiario.es, 9 de mayo de 2022.

43 “Grupos semanales de 20 migrantes y sin derecho a un segundo abogado, así son las deportaciones de Canarias al Sáhara”, Eldiario.es, 23 de abril de 2022.

44 “Somos Red ha sido informada de la huelga de hambre que ha sostenido un grupo de personas que se encuentran internadas en el CIE de Barranco Seco.”, El Digital de Canarias.

3.3. Puesta en libertad: movilidad y acceso a derechos

Tras la detención en el CATE las personas para las que no se solicita a la autoridad judicial el ingreso en un CIE son derivadas a los centros gestionados por ONGs⁴⁵. Las plazas del Plan Canarias se han habilitado en infraestructuras poco adecuadas para la acogida, ya que han sido pensadas para otras funciones. Se trata de instalaciones situadas en terrenos militares (acuartelamientos) y espacios como descampados (Canarias 50, Las Raíces, Las Canteras) y antiguas oficinas bancarias (Nave Bankia).



Las Raíces,
Tenerife

Valentina
Lazo

La gestión de los centros ha sido externalizada a organizaciones del tercer sector, como ACCEM (Asociación Católica Española de Migrantes), Cruz Blanca, Cruz Roja o la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), con distintas perspectivas y grados de experiencia en la prestación de asistencia humanitaria y la acogida. En algunos centros, las malas condiciones⁴⁶ han ocasionado protestas y conflictos,⁴⁷ ante los cuales se ha solicitado la intervención de servicios de seguridad privada y de las fuerzas policiales, derivando en agresiones policiales y la apertura de causas penales en contexto de protesta contra algunas de las personas alojadas en los mismos.⁴⁸

45 En el caso de Canarias OIM, Organismo Internacional, también las gestiona. Ver apartado 2 de este informe: Canarias y la gestión de llegadas.

46 “El campamento de Las Raíces vuelve a inundarse con la lluvia de los últimos días”, Canarias 7, 4 de mayo de 2021.

47 “Crecen las protestas en campamento de migrantes ‘Las Raíces’”, Público, 17 de febrero de 2021.

48 “El aterrador sonido de las cargas policiales en el campamento de Las Raíces.”, Cadena Ser, 7 de abril de 2021.

Si bien en el Plan Canarias se preveía el acondicionamiento de las instalaciones para la creación de plazas “estables”, y eso ha supuesto en cierta medida una mejora de las condiciones iniciales; en las Raíces, hasta finales de 2021, las personas estuvieron alojadas en carpas, que no protegían del frío ni la lluvia, y sin agua caliente. Los testimonios recogidos en los exteriores del dispositivo confirmaron que actualmente había agua caliente en las duchas, que se encontraban bien atendidos y que ya no había personas durmiendo en carpas. Aun así, hemos detectado deficiencias sobre todo en relación a la propia infraestructura y al mobiliario de los centros. En este sentido, hay espacios que, en la misma lógica institucional de buscar soluciones rápidas, se han equipado con material precario que no cumple con las condiciones mínimas y atenta contra la dignidad de las personas. Un ejemplo son las camas de tela, o la acogida en módulos de casi 100 personas. Esto resulta incomprensible cuando se habla de plazas estables y de operativos especializados en mujeres con niños, niñas y bebés. Los dispositivos que se han puesto en marcha como parte del Plan Canarias presentan una falta de privacidad e intimidad debido a la naturaleza de las instalaciones puestas a disposición por el Ministerio.



Tenerife

Valentina
Lazo

Cabe destacar la situación respecto a la infancia no acompañada: estos niños, niñas y adolescentes son alojados en centros de menores bajo la tutela del Cabildo, dado que Canarias, en tanto que comunidad autónoma, tiene competencias en esta materia. A nivel autonómico los recursos que existen son insuficientes para la acogida de estos niños y niñas. Por ello se ha llevado a cabo un proceso de externalización y privatización de la gestión de los centros hacia ONG sin experiencia en la atención a personas migrantes.

El 24 de marzo de 2022 el Defensor del Pueblo (nº de expediente: 22003939) denunció que los dispositivos de emergencia de menores extranjeros en la práctica están funcionando como centros de protección estables, así como los obstáculos existentes para el acceso al procedimiento de asilo de aquellos menores con necesidades de protección internacional y la presencia de menores en centros de adultos y de adultos en centros de menores, pese a contar con documentación que acredita dicha cuestión. En varios de estos centros se han denunciado casos de maltrato y abusos sexuales. Uno de los centros, Puerto Bello, gestionado por la Fundación Respuesta Social Siglo XXI, se cerró tras tales denuncias. La Fiscalía investiga el caso pero aún no se han tomado medidas contra la organización ni las personas responsables.⁴⁹

Otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad son las personas que cumplen la mayoría de edad en un centro para menores o aquellas que entran en centros para menores y son expulsadas porque la prueba de edad les considera mayores. Estas personas salen del centro sin la residencia tramitada y sin permiso de trabajo, en situación de calle, y están más expuestos a las identificaciones por perfilamiento étnico-racial que activan el sistema de deportación.



*Las Raíces,
Tenerife*

Valentina
Lazo

⁴⁹ [“La Fiscalía investiga denuncias de agresiones sexuales y prostitución en un centro de menores migrantes de Gran Canaria”](#), El País, 15 de junio de 2021.

Finalmente, la condiciones de atención de las personas migrantes que llegan a Canarias tiene deficiencias que se traducen, entre otras, en una vulneración del derecho a la protección de su salud.⁵⁰ Estas deficiencias se agravan en espacios de privación de libertad. Se señalan como especialmente preocupantes la falta de recursos de atención a la salud mental y la falta de información y formación del personal socio-sanitario en cuestiones relacionadas con el enfoque de género en la atención, la salud sexual y reproductiva, como identificar indicios de trata, la violencia en el tránsito o la mutilación genital femenina. También se destaca la insuficiencia de recursos de traducción y mediación cultural para hacer efectiva la atención a las personas migrantes. Además, es importante mencionar que es imprescindible el trabajo con un enfoque de género para abordar posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual de una forma más coordinada y efectiva e identificar indicios desde todas las titularidades. Finalmente, cabe mencionar que Médicos del Mundo señala que en los CIE se dan unas condiciones que conjugan todas las carencias ya mencionadas para otros recursos: hacinamiento, mala alimentación, higiene deficiente y acceso limitado a la atención sanitaria⁵¹.

50 [Médicos del Mundo \(2021\) Informe Frontera Sur](#)

51 *Íbid*, página 17.

Anexo. Lista de entrevistas realizadas

Clasificación de las entrevistas	Personas y organizaciones: Entrevistados/as	Lugar de la entrevista
1. Actores institucionales	Salvamento Marítimo	Gran Canaria
	CATE (Barranco Seco y Lanzarote)	Se solicitó una reunión recibiendo respuesta negativa.
	Delegación del Gobierno	Se solicitó una reunión recibiendo respuesta positiva. Posteriormente se canceló 24 horas antes de la visita.
	Ministerio de Inclusión	Facilita la comunicación con entidades que gestionan los centros para su visita.
2. Personas clave / colectivos	Daniel Arencibia, abogado	Gran Canaria
	Louella Mint, abogada	Lanzarote
	REDESSCAN	Gran Canaria
	Asociación de Mujeres Africanas	Gran Canaria
	Farmacia La Comunitaria	Tenerife
	Aquí Estamos, Tenerife	Tenerife
	Secretariado Diocesano de Migraciones (José Antonio Benítez Pineda)	Gran Canaria
	Vicky Fotabon	Tenerife
	Frontera Sur	Gran Canaria
	Asociación pro Derechos Humanos de Canarias	Lanzarote
	Asamblea de apoyo a Migrantes	Tenerife
3. ONG	Cruz Blanca	Gran Canaria
	CEAR	Gran Canaria
	Médicos del Mundo Canarias	Gran Canaria
4. Organismos Internacionales	OIM	Se solicita una reunión y no se obtiene respuesta.
5. Otros	Ilustre Colegio de abogados de las Palmas	Se solicita una reunión y no se obtiene respuesta
6. Personas afectadas	Agradecemos a las personas que nos ofrecieron su testimonio.	

